PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN EN 2025 DE LOS TRABAJOS DE EVALUACIÓN INTERMEDIA DEL VII PERIODO DE PLANIFICACIÓN DEL USO DEL EUSKERA EN EL SECTOR PÚBLICO VASCO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI

1. Objeto

El objeto del presente es la contratación en 2025 de los trabajos de Evaluación Intermedia del VII Periodo de Planificación.

2. Antecedentes

El Decreto 19/2024, de 22 de febrero, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las entidades que integran el Sector Público Vasco, establece en su artículo 21 que el Departamento competente en materia de política lingüística del Gobierno Vasco elaborará un informe de evaluación de cada periodo de planificación, que será remitido al Parlamento Vasco, al Consejo de Gobierno del Gobierno Vasco y a la Comisión de Coordinación de las Administraciones Públicas (HAKOBA) al final del mismo. Asimismo, se pondrá a disposición de las entidades del sector público vasco y de la ciudadanía.

De acuerdo con lo regulado en el Decreto anteriormente citado, en el año 2025 se realizará la Evaluación Intermedia del VII Periodo de Planificación en base

a criterios estadísticos y sociolingüísticos en los organismos públicos afectados por el Decreto.

Para Plan Estrátegico y el Plan de Gestión y Seguimiento del Uso del Euskera en las entidades del sector público vasco durante el VII periodo de planificación, se han tenido en cuenta los indicadores del marco KEMEN que propone para este periodo de planificación y que reflejan la situación cuantitativa inicial de las entidades públicas con un mínimo de 14 indicadores definidos por el Gobierno Vasco en el panel de mando y de hasta 48 indicadores en base al acuerdo de cada entidad. Asimismo, las organizaciones han utilizado la metodología de desarrollo del marco KEMEN para establecer retos y objetivos estratégicos para los próximos cinco años para analizar su situación cualitativa y elaborar un diagnóstico cuantitativo.

La Viceconsejería de Política Lingüística cederá a la empresa adjudicataria los datos de las entidades del sector público vasco que hayan elaborado el plan estratégico para el presente periodo de planificación. Datos relativos a todos los ámbitos del uso del euskera en las diferentes entidades públicas para su depuración y explotación. Posteriormente los transformarán, los cruzarán con las variables e interpretarán dichos datos. El objetivo de la evaluación es obtener información útil para la toma de decisiones.

3. Características de las labores a realizar

Los trabajos a realizar serán los siguientes:

1. Metodología del proceso

   La metodología que se utilizará para el cumplimiento del objetivo principal a realizar deberá ajustarse al Marco de Gestión y Uso para la Normalización del Euskera deberá preverse, al menos, la adaptación de los instrumentos de diagnóstico, la naturaleza del tratamiento de las diferentes tipologías de organizaciones, las variables y cruces y, finalmente, los medios y modos de elaboración de los informes de resultado.

2. Planificación, organización y gestión
   a. Determinar qué y cómo se analizará para que los diferentes organismos públicos afectados por el Decreto 19/2024. Para que la Evaluación Intermedia del periodo de planificación coincida con los indicadores del Marco de Gestión y Uso del Euskera-KEMEN de Evaluación Bikain.

En base a la metodología propuesta, los procesos deben definirse con detalle y precisión. La organización y gestión del proceso debe prever, al menos, las fases y tareas a realizar; la manera de llevarlas a cabo; los recursos asignados; el cronograma; la forma de analizar y depurar los datos; seleccionar las variables y realizar cruces con variables; el modo de realizar la ponderación de datos y por último la manera de realizar la lectura e interpretación de los datos y la planificación y ejecución de los informes.

3. Explotación de datos

- Realizar la depuración y organización de los datos.
- Seleccionar variables (Territoria Histórico, sexo, índice de obligatoriedad, etc.) y realizar cruces por ellas.
- Los datos se facilitarán por sexo siempre que sea posible.
- Prooner criterios de ponderación y realizar la ponderación de datos en base a lo acordado con HPS.
- Explotación de datos y entrega de resultados a la VPL

4. Lectura e interpretación de datos.

- Elaboración del Informe de resultados, resumen ejecutivo e informe cualitativo. La versión original de los informes será en euskera y una vez acordadas las últimas versiones con la VPL se elaborarán las versiones en castellano. Los informes se realizarán teniendo en cuenta la perspectiva de género.

5. En todas las fases y actividades del trabajo que se realice (diseño de herramientas, explotación, variables y cruces, ponderación y lectura de datos y elaboración de informes) se incorporará la perspectiva de género.

Para todo ello la VPL pondrá a disposición de la empresa adjudicataria los siguientes datos y documentos:

a. Informe de la Evaluación Intermedia y Evaluación Final del periodo de planificación (2018-2022).

b. Indicadores del Marco de Gestión y Uso para la Normalización del Euskera-KEMEN.

c. Relación de entidades y datos de identificación.

d. Base de datos Excell: datos de indicadores correspondientes al diagnóstico de las entidades que han elaborado el Plan Estratégico (al menos 14 en el caso de todas las entidades y más de 48 según decisión de cada entidad).

4. Forma de presentación de los resultados

Al final de la contratación, la empresa adjudicataria facilitará detalladamente todos los datos mencionados anteriormente en soporte digital y papel en ambas lenguas oficiales (versión original en euskera y traducción al castellano). Todos los datos se proporcionarán en formato adaptable (Excel, Acces, Word, etc.). Los gráficos, tablas e imágenes serán fácilmente adaptables a otros tipos de documentos.

En los soportes de datos aparecerá siempre el logo de la VPL.

En todos los indicadores principales se aportarán datos de la variable sexo siempre que se disponga de dicho dato.

6. Seguimiento de los trabajos

El seguimiento del trabajo se realizará siguiendo el procedimiento y calendario que se determinen a instancia de esta Dirección de Normalización Lingüística y Administración Pública. La lengua de trabajo para llevar a cabo las labores de seguimiento será el euskera.

7. Centro de trabajo

Todos los trabajos a realizar conforme al contrato se realizarán en la sede de la empresa adjudicataria o en las previstas al efecto por ésta. Estas últimas nunca serán del Gobierno Vasco.

8. Relación funcional y orgánica

La Viceconsejería de Política Lingüística no mantendrá relación laboral funcional ni orgánica ni contractual alguna con el personal que vaya a contar la empresa adjudicataria tanto durante del contrato como posteriormente.

9. Obligaciones de la empresa adjudicataria

- Propiedad intelectual:

Todos los derechos de propiedad intelectual derivados de las actividades del presente contrato corresponden a la Administración de la CAE en los términos previstos en la legislación vigente. Por tanto, la empresa adjudicataria deberá garantizar los derechos de propiedad de la Administración Vasca sobre los trabajos, aplicaciones, soportes y demás materiales que desarrolle para la ejecución de la obra.

- Condiciones sobre el uso de las lenguas oficiales.

1. La relación entre el Gobierno Vasco y la empresa adjudicataria deberá ser:

a) En cuanto a las comunicaciones orales, el personal de la empresa adjudicataria utilizará como lengua de trabajo el euskera en sus relaciones con el Gobierno Vasco, en relación con las tareas de ejecución del contrato.

b) Las comunicaciones escritas se realizarán en en su mayoría en euskera y en castellano, siempre que la empresa adjudicataria y el Gobierno Vasco así lo cosideren.

Por todo ello, la empresa adjudicataria debe contar con los medios humanos y materiales adecuados para poder realizar las tareas y funciones objeto del contrato tanto en euskera como en castellano.

Vitoria-Gasteiz, a fecha de la firma digital

MARIA LOURDES ARANGUREN SUDUPE - 08902747E

Digitally signed by MARIA LOURDES ARANGUREN SUDUPE - 08902747E
Date: 2025.06.12 10:11:20 +02'00'

Lurdes Aranguren Sudupe

Jefe del Servicio de Normalización Lingüística y Derechos Lingüísticos de las Administraciones Locales

Dirección de Normalización Lingüística de las Administraciones Públicas